



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se conceden subvenciones para el fomento de razas autóctonas españolas.*

En el marco del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE n.º 295, de 08/12/2011), modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo (BOE n.º 63, de 14/03/2015), se han incorporado en el Principado de Asturias dichas ayudas mediante, por Resolución de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (BOPA de 09/05/2018) y por Resolución de 13 de diciembre de 2018, se aprueba la convocatoria anticipada de 2019 por un importe de 90.000 € (Extracto de la Resolución publicado en el BOPA de 26/12/2018).

Los fondos de estas ayudas proceden de los Presupuestos Generales del Estado, siendo la Administración Central quién la registra como ayuda de estado y realiza las comunicaciones pertinentes a la Comisión Europea, al amparo del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por la que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 193 de 01.07.2014/01).

En la presente convocatoria 2019, el Servicio de Sanidad y Producción Animal, como órgano instructor, recibió un total de cinco solicitudes.

La Comisión de valoración, constituida al efecto, en su reunión del día 20 de marzo de 2019 para el estudio y valoración de las solicitudes, comprobó que una de las solicitudes de ayuda fue presentada fuera del plazo establecido en las bases y que las otras cuatro, una vez examinada la documentación recibida, cumplían los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Debido a que la suma de los presupuestos aprobados para las cuatro asociaciones que cumplían los requisitos establecidos no superaba las disponibilidades presupuestarias, no fue necesario establecer la prelación en base a los criterios y con la valoración de puntos contemplados en la base reguladora undécima.

Los beneficiarios han acreditado, mediante las oportunas certificaciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como han declarado no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

En consecuencia, con fecha 20 de marzo de 2019, la Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión, ha elevado una Propuesta de Resolución por la que se conceden subvenciones para el fomento de razas autóctonas españolas.

La disposición del gasto y la resolución del procedimiento son competencia de la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio.

Vistos la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales para 2019; la Ley de Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones; y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvenciones, por un importe total de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), a favor de las asociaciones de criadores que se indican en el Cuadro 1 del anexo de la presente Resolución, en el que también figuran el importe de subvención concedida por beneficiario y las líneas de actuación financiadas en cada caso.

*Segundo.*—Disponer un gasto de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), destinado a las asociaciones de criadores mencionadas en el Resuelto Primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.483.009.

*Tercero.*—Desestimar la solicitud de la asociación que aparece en el cuadro 2 del anexo de esta Resolución por los motivos que se describen en el mismo.

*Cuarto.*—El abono de las subvenciones se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los beneficiarios, previo informe favorable del Servicio de Sanidad y Producción Animal.

**Quinto.**—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) la cual surtirá todos los efectos de notificación practicada, conforme a lo establecido en el punto 8 de la Base decimotercera de la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

**Sexto.**—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 10 de abril de 2019.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2019-03992.

*Anexo*

CUADRO 1: RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE PROPONE CONCEDER SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS

Expte.	Solicitante	NIF	Líneas de actuación y presupuestos			Intensidad máxima de subvención por línea	Importe a Subvencionar por línea	Importe concedido por beneficiario
			Línea*	Presupuesto presentado	Presupuesto aprobado			
AUTOC/19-001	Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón (ACPRA)	G33103045	a)	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	
AUTOC/19-002	Asociación de Criadores de Gochu Asturcelta (ACGA)	G74139973	a)	25.000,00 €	25.000,00 €	100%	25.000,00 €	25.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	
AUTOC/19-003	Asociación de Criadores de Oveya Xalda (ACOXIA)	G33394230	a)	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	
AUTOC/19-004	Asociación de Criadores de Cabra Bermeya (ACRIBER)	G33563487	a)	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	
		Total		79.000,00 €	79.000,00 €		Total	79.000,00 €

(\*) Línea a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos.

Línea b) Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o rendimiento del ganado.

Cuadro 2: Relación de solicitantes a los que se les propone desestimar la solicitud de subvención para el fomento de razas autóctonas españolas.

Expte.	Solicitante	NIF	Motivo de desestimación
AUTOC/19-005	Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA)	G74082041	Presentación de solicitud fuera del plazo establecido en las bases